



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

Referencia:	2024/30022F
Solicitud:	Programas de Actuación Integrada y Programas de Actuación Aislada
SECRETARÍA	

ANTONIO IZQUIERDO GARAY, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del día 27 de julio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

9. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 2024/30022F.

Rectificación de erratas del Estudio de Detalle de la manzana 2 del Sector E-49 “Ampliación Elche Parque Empresarial” del Plan General de Elche.

Visto el Estudio de Detalle de la manzana 2 del Sector E-49 “Ampliación Elche Parque Empresarial” del Plan General

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: El Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de junio de 2025 (Csv: [15701610130036146342](#)), acordó aprobar el Estudio de Detalle de la manzana 2 del Sector E-49 “Ampliación Elche Parque Empresarial” del Plan General, redactado por el servicio técnico municipal de urbanismo. Asimismo, se acordó diligenciar el referido documento de planeamiento (Csv: [15702716227411543255](#)), remitiendo una copia digital del mismo a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (Csv: [16335602720104246340](#)), así como su publicación en BOP de Alicante (Csv: [16336357635266255576](#)) y en la página web municipal.

Segundo: Revisado dicho Estudio de Detalle, se han detectado varios errores en los planos de ordenación O1 y O2, así como en el plano denominado “Figura 3. Plano E-49” incluido en la página nº 15 del Documento Refundido “Ordenanzas Reguladoras Elche Parque Empresarial, sectores E-39, E-40 Y E-49. Según informe de la arquitecta municipal (Csv: [16340666115267151357](#)), los errores consisten en:

- En el **plano O.1. Ordenación pormenorizada propuesta**, en concreto en la manzana M1, la cual se encuentra fuera del ámbito del Estudio de Detalle, no se ha grafiado la línea que delimita las parcelas de imagen exterior respecto a las parcelas neutras que figura en el Plan Parcial. Se modifica dicho plano incluyendo la ordenación vigente en la manzana M1.





Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

- En el **plano O.1. Ordenación pormenorizada propuesta**, aunque en la leyenda se indica que las manzanas resultantes de la división de la manzana 2 objeto del estudio de detalle, se delimitan con una línea roja, el plano las delimita en negro. Se modifica el color para hacer coincidir plano y leyenda.
- En el **plano O.1. Ordenación pormenorizada propuesta**, en la leyenda se indica que la "Edificabilidad unitaria = $20'787 \times 0'05 = 1'0439 \text{ m}^2\text{techo/m}^2\text{suelo}$ ". Por error se ha indicado un porcentaje de 20'787 cuando la cifra correcta es 20,878m, tal y como se grafía en el plano y se comprueba con el resultado de la operación aritmética. Se modifica la leyenda para que la edificabilidad coincida con lo indicado en la memoria y plano y obtener el resultado correcto de la multiplicación, conforme a lo siguiente "Edificabilidad unitaria = $20'878 \times 0'05 = 1'0439 \text{ m}^2\text{techo/m}^2\text{suelo}$ ".
- En el **plano O.2 Tipología de parcelas en el sector**, en concreto en la manzana M1, la cual se encuentra fuera del ámbito del estudio de detalle. Aunque en este caso sí que se ha grafado la línea que delimita las parcelas de imagen exterior respecto a las parcelas neutras, se ha aplicado a toda la manzana la trama de parcela de imagen exterior. Se corrige la trama para la parcela neutra conforme a la leyenda y a la ordenación vigente, la cual no se modifica en esa manzana.
- En el **plano denominado "Figura 3. Plano E-49"** incluido en la página nº 15 del **Documento Refundido "Ordenanzas Reguladoras Elche Parque Empresarial, sectores E-39, E-40 y E-49"**, se ha arrastrado el error de las tramas en la M1, por lo que se corrige el plano recogiendo las tramas de acuerdo a lo indicado en el punto anterior.

Consecuentemente, se ha redactado nueva versión del Estudio de Detalle, subsanando las erratas detectadas: ESTUDIO DE DETALLE M2 SECTOR E-49 (Csv: [16337076261660251460](#)).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que *las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos*. Reiterada jurisprudencia de la Sala de la Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, entre otras las SSTs de 29 de marzo de 2012, RC 2416/2009 y 24 de junio de 2015 (rec. 2256/2014), establecen que *el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse prima facie por su sola contemplación*. En este caso, los errores detectados son patentes y claros y no hace falta acudir a interpretaciones de normas jurídicas, apreciándose directamente de los datos del expediente administrativo.

Segundo: En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 61.1 d) del TRLOTUP, el órgano competente para aprobar la rectificación de las erratas del presente instrumento de planeamiento es el Pleno, debiendo ser adoptado el acuerdo





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

con el voto favorable de la mayoría simple de votos, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, al no tratarse de un instrumento de planeamiento general.

Tercero: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º y apartado 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el presente expediente consta la conformidad de la Secretaría.

Cuarto: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 123 del ROF (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a la Comisión del Pleno de Urbanismo y Servicios Públicos le corresponde el dictamen del presente expediente.

Por todo ello, al Pleno de la Corporación se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la rectificación de las erratas del Estudio de Detalle de la manzana 2 del Sector E-49 "Ampliación Elche Parque Empresarial" del Plan General, que se contemplan en la nueva versión del documento redactado por el servicio técnico municipal de urbanismo (Csv: 16337076261660251460), en el sentido siguiente:

- Se modifica el *plano O.1. Ordenación pormenorizada propuesta*, incluyendo la ordenación vigente en la manzana M1.
- Se modifica del *plano O.1. Ordenación pormenorizada propuesta*, el color de las líneas por el que se delimitan las manzanas resultantes de la división de la Manzana 2 objeto del estudio de detalle.
- Se modifica en la leyenda del *plano O.1. Ordenación pormenorizada propuesta*, el porcentaje de 20'787 por el correcto que es 20,878m.
- Se corrige en la Manzana 1 del *plano O.2 Tipología de parcelas en el sector*, la trama para la parcela neutra conforme a la leyenda y a la ordenación vigente, la cual no se modifica en esa manzana.
- Se corrige en la Manzana 1 del plano denominado "*Figura 3. Plano E-49*" incluido en la página nº 15 del *Documento Refundido "Ordenanzas Reguladoras Elche Parque Empresarial, sectores E-39, E-40 y E-49"*, las tramas para la parcela neutra conforme a la leyenda y a la ordenación vigente.

SEGUNDO: Diligenciar el referido documento de planeamiento, remitiendo una copia digital del mismo a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, a los efectos de su constancia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
— de ELCHE —**

TERCERO: Publicar el presente acuerdo, junto con sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y proceder a la inserción en la página web municipal de la documentación rectificada (<http://www.elche.es/urbanismo/>).

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación, aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Elche, en la fecha de la firma del presente documento electrónico.

Visto bueno

